César Valcayo Andrino (1 de 2)
Secretario General
Fecha Firma: 12/09/2024
HASH: ef1969ff34adfee4aa871195c9ab9e7bd

ANTONIO MARCELO MARTINEZ TORRECILLAS (2 de 2)
Concejal Delegado de Urbanismo,Personal,Medio Ambiente, Régimen Interior, Patrimonio
Fecha Firma: 12/09/2024
HASH: 4bddced249a7a2452cfb006cfae491b2

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
7906/2024	La Junta de Gobierno Local	12/09/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

ASUNTO DE URGENCIA: APROBAR, SI PROCEDE, EL EXPEDIENTE, EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UN SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN EL ÁMBITO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONTROL DEL TRÁFICO EN EL MUNICIPIO DE SAN JAVIER " EXPEDIENTE 7906/2024 – CONTRATACIÓN	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

MOCIÓN

Resulta necesario para los intereses públicos, proceder a la contratación del "Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de un sistema de video vigilancia en el ámbito de seguridad ciudadana y control del tráfico en el Municipio de San Javier", en los términos expresados por el Inspector Jefe de la Policía Local de San Javier, de fecha 17 de abril de 2024 , en su informe de fecha de fecha 17 de abril de 2024, con un presupuesto base de licitación de **764.472,30 €** IVA incluido

Atendido que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP 2017), está justificada la necesidad de contratar el servicio para el cumplimiento y realización de los fines propios de esta entidad local, en base a los motivos indicados por Inspector Jefe de la Policía Local de San Javier, de fecha 17 de abril de 2024 , en su informe de fecha de fecha 17 de abril de 2024:

Debido a la evolución en los últimos tiempos de los sistemas de telecomunicaciones, como de captura de imagen y tratamiento analítico, unido a su vez a la gran extensión del Municipio y a la falta de efectivos en la plantilla de la Policía Local para una cobertura eficaz de la totalidad de puntos conflictivos, hace que un Sistema de Videovigilancia con tratamiento inteligente de la información, sea un apoyo fundamental para la actividad de los cuerpos de seguridad del municipio.

Cód. Validación: 4AYRPP4WGJQ56F4JUXCGF62SR
Verificación: https://sanjavier.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

El contrato tiene la naturaleza de contrato mixto de suministro y obras, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Conforme establece el apartado 1.a) de dicho artículo, las normas que regirán la adjudicación este contrato serán las correspondientes al contrato de suministro, al ser el suministro de las videocámaras y la conectividad de las mismas el carácter de la prestación principal.

Por otra parte, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 de este mismo artículo, se ha elaborado y tramitado, conforme al artículo 231 y siguientes de la LCSP, el proyecto correspondiente a las obras contenidas en el contrato, que ha sido aprobado por el órgano de contratación en fecha 2 de mayo de 2024. A estos efectos constan en el expediente el propio proyecto, informe del Negociado de Patrimonio, informe de que no afecta a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra exigido en el artículo 235 y el acta de replanteo previo del proyecto exigida en el artículo 236.

Por otra parte, y en base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP 2017, se prevé la realización independiente de cada una de las partes del contrato, mediante su división en dos lotes:

Lote 1: Obra civil, construcción de la infraestructura, suministro, instalación y configuración de los elementos necesarios para un sis- tema de seguridad ciudadana y de tráfico en el municipio de San Javier.

Lote 2: Dotación de conectividad y servicio de acceso a internet para sistema de seguridad ciudadana y de tráfico en el municipio de San Javier, en ubicaciones donde actualmente no hay conexión municipal.

Para la valoración de las ofertas, se ha utilizado en el pliego de cláusulas particulares una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145.42 de la LCSP 2017, estableciéndose para el lote 1 criterios evaluables automáticamente mediante la aplicación de fórmulas y criterios subjetivos evaluables mediante juicios de valor y para el lote 2 criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas.

El valor estimado del contrato es de **631.795,29 €** IVA excluido, en aplicación del artículo 21.1 b) de la LCSP 2017, este contrato está sujeto a regulación armonizada por ser su valor estimado superior a 221.000 euros, siendo susceptible, según lo dispuesto en el artículo 44, de recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del contencioso administrativo, al ser su valor estimado superior a 100.000,00 €.

En cuanto al procedimiento de adjudicación, se estima conveniente elegir el abierto, que es uno de los ordinarios previstos en el artículo 156 de la LCSP 2018, favoreciendo así que todo empresario interesado en el procedimiento pueda presentar una proposición, consiguiendo la máxima concurrencia posible, que permita seleccionar al mejor adjudicatario, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Visto el informe del Jefe del Negociado de Contratación, conformado por el Secretario General del Ayuntamiento.

Cód. Validación: 4AYRPP4WGJQ56F4JJXCGF62SR
Verificación: https://sanjavier.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

Resulta urgente la adopción del presente acuerdo por la necesidad de iniciar la ejecución del contrato en el presente ejercicio y poder solicitar las autorizaciones gubernamentales correspondientes para la puesta en marcha del sistema de videovigilancia.

Considerando que, corresponde al Alcalde, según lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, apartado 1 de la LCSP 2017, la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por el Decreto número 2922, de fecha 21 de junio de 2023.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6870 de 11 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar el expediente de contratación una vez completado, en base a las necesidades puestas de manifiesto en el informe del Inspector Jefe de la Policía Local de San Javier, de fecha 17 de abril de 2024.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas para la contratación, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para la contratación del "Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de un sistema de video vigilancia en el ámbito de seguridad ciudadana y control del tráfico en el Municipio de San Javier".

Tercero.- Que se proceda a convocar el procedimiento, con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas aprobados.

Cuarto.- Autorizar el siguiente gasto para hacer frente a los derivados del contrato:

Lote	Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe
1	2024	13200 62300	380.972,84 €
2	2024	13200 62300	13.068,00 €
1	2025	13200 62300	292.023,46 €
2	2025	13200 21200	19.602,00 €
2	2026	13200 21200	19.602,00 €
2	2027	13200 21200	19.602,00 €
2	2028	13200 21200	19.602,00 €

Cód. Validación: 4AYRPP4WGJQ56F4JJXCGF62SR
Verificación: https://sanjavier.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

Quinto.- Comuníquese el presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la unidad de POLICÍA LOCAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, a los efectos pertinentes.

En San Javier, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 4AYRPP4WGJQ56F4JJXCGF62SR
Verificación: https://sanjavier.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4